



ANUNCIO de 5 de julio de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de mejora de regadíos de 19,37 ha, pasando de pastizal a olivar superintensivo, en el polígono 27 parcela 8, del término municipal de Esparragosa de Lares, promovido por Ricardo Quintana Gómez Bravo. Expte.: IA24/0101. (2024081153)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de mejora de regadíos de 19,37 ha pasando de pastizal a olivar superintensivo, en el polígono 27 parcela 8 del término municipal de Esparragosa de Lares, promovido por Ricardo Quintana Gómez Bravo, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 9, letra a) 3.º del anexo IV del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El proyecto consiste la mejora de regadíos de 19,37 ha, pasando de pastizal a olivar superintensivo, cambiando de riego por aspersión a riego por goteo. El proyecto se sitúa en el polígono 27 parcela 8 del término municipal de Esparragosa de Lares. El agua necesaria para el riego será un total de e 49.345 m³/año para toda la finca, proveniente del río Zújar cuya toma se sitúa justo después de la Presa el Zújar.

El promotor del proyecto es Ricardo Quintana Gómez Bravo.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es Confederación Hidrográfica del Guadiana.



Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de julio de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.